

Registro n° 101

Expte. 0003/08 Alc. 9– Sec. Planif.

//Plata, 26 de septiembre de 2012.

VISTO: el apartado III, punto e), del Acuerdo 3601 (Reglamento del Cuerpo de Magistrados Suplentes) disponiendo que *“El Juez Suplente, antes de finalizar la función que desempeña en un órgano, deberá presentar un informe, confeccionado por el Secretario del organismo, con el estado de las causas en trámite en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención a los efectos de ser habilitados -por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia- para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado del veredicto y/o sentencia”* y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución 2356, de fecha 18 de agosto de 2010, el doctor Walter Rubén Quadranti, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Fuero Laboral de la Región 3, que comprende los Departamentos Judiciales de Zárate Campana, San Nicolás y Pergamino, fue asignado al Tribunal del Trabajo n° 1 de Pergamino.

Que posteriormente, por Resolución n° 1994 de fecha 8 de agosto del año en curso, se dispuso que el doctor Quadranti pase a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo de Campana.

Que la asignación en el primero de los órganos mencionados concluyó el día 14 de septiembre pasado.

Que, conforme el citado Reglamento, el Magistrado Suplente requiere autorización para seguir actuando en las causas pendientes del dictado de actos procesales en el mencionado Tribunal del Trabajo de Pergamino.

Que la Secretaria del citado Tribunal elaboró la nómina de causas que se encuentran en esa condición.

Que consecuentemente, corresponde se la autorice a seguir interviniendo en las causas citadas en su presentación, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer que el doctor Walter Rubén Quadranti continúe interviniendo en las causas nº 38.811, 40.214, 35.106, 35.513, 36.792, 36.475, 34.981, 33.144, 38.077, 35.740, 39.111, 38.161, 38.307, 35.512, 38.509, 39.035, 38.587, 35.998, 39.378, 38.130, 36.991, 37.624, 35.948, 37.368, 35.618 y 30.164, en trámite ante el Tribunal del Trabajo de Pergamino.

Artículo 2º: Solicitar al Magistrado Suplente comunique a la Secretaría de Planificación la finalización de su intervención en las mencionadas causas

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.